

RESOLUCIÓN 844E/2018, de 25 de octubre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que [Asunto]

REFERENCIA:	Código Expediente: 0005-0400-2018-000094
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local Servicio de Economía Circular y Agua Sección de Planificación Estratégica y Control en Economía Circular Tfno.: Dirección: C/ González Tablas, 9 - 31005 Pamplona Correo-Electrónico: secinspa@navarra.es

Por Resolución 795E/2018, de 15 de octubre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se aprueba el expediente de contratación del Mantenimiento de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire de Navarra 2019, se aprueban los pliegos reguladores de la contratación, y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación abierto superior al umbral comunitario de tramitación anticipada.

Con fecha 18/10/2018, se publica el anuncio de licitación en el suplemento T.E.D. del Diario Oficial de la Unión Europea, y con fecha 22/10/2018, se publica el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Con fecha 24/10/2018, el Servicio Jurídico de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emite informe, según el cual este procedimiento de contratación debe tramitarse a través de la de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), teniendo en cuenta la fecha de publicación del anuncio de licitación el DOUE, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Por tal motivo, es necesario modificar varias cláusulas de los Pliegos reguladores de la contratación, relativas a la forma de presentar las propuestas y al desarrollo del procedimiento de adjudicación.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

RESUELVO:

1.Modificar las cláusulas 13 y 17 del Pliego regulador de la contratación del Mantenimiento de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire de Navarra 2019, las cuales pasan a tener la redacción establecida en el Anexo de la presente Resolución.

2.Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra la modificación efectuada.

3.Trasladar esta Resolución al Servicio de Economía Circular y Agua, a los efectos oportunos.

4. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra, o potestativamente, reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

Pamplona, 25 de octubre de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
EVA GARCÍA BALAGUER

ANEXO

NUEVA REDACCIÓN DE LA CLÁUSULA 13 “LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS”:

El plazo de presentación se fijará en el anuncio de la licitación que se publique en el Portal de Contratación de Navarra (http://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/) y será de treinta días naturales a partir de la fecha del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

Las propuestas deberán presentarse obligatoriamente de forma electrónica en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, accesible en la dirección <https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/>

NUEVA REDACCIÓN DE LA CLÁUSULA 17 “DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO”:

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre nº1 por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura del Sobre nº 2, Oferta técnica “Criterios NO cuantificables”, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La unidad gestora del contrato, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán las ofertas económicas/ criterios cuantificables mediante fórmulas, siendo público el contenido de las mismas.